



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para el Funcionamiento del Consejo de Escuela de la Escuela de Teología

Nº

2.28

1. Se derogan las Normas Transitorias para el funcionamiento del Consejo de Escuela de la Escuela de Teología aprobadas en la sesión del Consejo Universitario del día 19 de octubre de 1999.
2. Por vía de excepción, de acuerdo al Artículo 47 del Estatuto Orgánico, el Consejo de Escuela de la Escuela de Teología se integrará de conformidad con las normas de integración del Consejo Directivo del ITER, pero sus atribuciones serán las establecidas en el Estatuto Orgánico de la UCAB para los Consejos de Escuela.
3. Esta situación transitoria durará hasta que los profesores y alumnos del ITER sean, en su totalidad, miembros de la Escuela de Teología, es decir hasta el curso 2004-2005. A partir de esa fecha se organizarán de acuerdo con las demás Escuelas y se harán los ajustes para que el Consejo Directivo sea semejante al Consejo de Escuela.

Consejo Universitario en su sesión del día 13 de febrero del 2001.